



Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2023 (BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Vista la Resolución de 29 de octubre de 2024 (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2024), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales Para La Inserción Laboral, (dirigido a personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con una edad comprendida entre los 18 y los 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), en cuyo Anexo I, figura con número de Expediente SC/ICJ/0361/2024, la Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (85%) y la Administración de la Junta de Andalucía (15%) para posibilitar la realización de 100 proyectos en fase de atención y 40 en fase de inserción.

Vista la propuesta de bases para la selección de los participantes en el programa “PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL” emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

## RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar las bases de selección de los participantes en el programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido literal es el siguiente:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==</a>			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, GESTIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y COFINANCIADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +), DE ANDALUCÍA 2021-2027.

### PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los Ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales. Consciente de la alta tasa de desempleo que afecta a nuestra provincia, esta administración provincial ha decidido retar el desempleo potenciando la formación y la inserción laboral de las personas que residan en los municipios de menor población, como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación a la carta, con un doble objetivo, fomentar sus posibilidades de inserción laboral fortaleciendo las competencias y mejorar las condiciones de inserción con el acompañamiento y la orientación de los desempleados.

Para combatir dicha problemática, Diputación Provincial de Jaén solicita a la Junta de Andalucía que le sea concedida una subvención destinada a financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos de personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del SAE por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

El 10 de diciembre de 2024, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, dicta resolución en relación con el expediente SC/ICJ/0361/2024, por la que le concede a Diputación Provincial de Jaén una subvención para financiar la ejecución y gestión del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en el marco de la Resolución de 29 de octubre de 2024, que efectúa la convocatoria de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2024.

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de personas desempleadas a través de diferentes acciones que les permitan conseguir un contrato laboral o alta en el RETA. El programa incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39		
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF	PÁGINA	2/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

acciones para la inserción de personas pertenecientes al colectivo de jóvenes (personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, e inscritas en la fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, identificadas en el apartado 2.a)4.b) del cuadro resumen de la orden) **que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:**

- ✓ **Acciones para la atención:** Obligatorias para todas las personas participantes.
  - 1.) Actuaciones de orientación laboral, diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.
  - 2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.
- ✓ **Acciones para la inserción:** Obligatorias para el 40% de las personas participantes, que previamente tengan la consideración de persona atendida y que incluye:
  - 1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.
  - 2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa.

### **Artículo 1. Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de participantes en las actuaciones realizadas en el marco del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “T-Acompañamos”, por parte de Diputación Provincial de Jaén.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

### **Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de participante.**

Serán destinatarias de las acciones contempladas en el Programa las personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo señalado en el apartado 2.a)4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

### **Artículo 3. Ámbito de actuación del proyecto.**

El programa T-Acompañamos de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral está dirigido a toda la provincia de Jaén, especialmente a residentes en municipios menores de 20.000 habitantes.

### **Artículo 4. Número de participantes.**

El número total de participantes de la presente convocatoria será de 100 personas.

### **Artículo 5. Itinerario del programa.**

La ejecución de cada uno de los 100 proyectos, se desarrollará en las siguientes fases:

**1ª FASE: ACCIONES PARA LA ATENCIÓN:** Estas acciones (individuales o grupales) son obligatorias para todas las personas participantes. En ellas se incluyen:

- a) **Actuaciones de orientación laboral.** Estas actuaciones tendrán un mínimo de 10 horas y se realizarán las siguientes acciones:
- Diagnóstico de empleabilidad.
  - Diseño de currículum.
  - Taller de entrevista de trabajo.
  - Diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

empleo.

- Técnicas de búsqueda de empleo
- Orientación en autoempleo.

b) **Actuaciones formativas:** Estas acciones se desarrollarán de forma presencial u online-síncrona. Habrá que cursar 50 horas de formación, en uno o varios cursos realizados con éxito, considerándose como tal, cuando la asistencia al mismo sea igual o mayor al 75 % del tiempo total de la duración del curso.

Las acciones formativas estarán orientadas a:

- Adquisición de conocimientos técnicos.
- Competencias laborales.
- Habilidades para mejorar la empleabilidad.

**2ª FASE: ACCIONES PARA LA INSERCIÓN:** Estas acciones serán obligatorias para el 40% de las personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida. En ellas se incluyen:

- a) **Actuaciones de orientación laboral:** Se realizarán en grupos o individualmente, siempre de forma presencial y con una duración de 40 horas. Estas actuaciones consistirán en:
- Acompañamiento al empleo.
  - Prospección del mercado de trabajo.
- b) **Inserción Laboral:** El objetivo es que el participante consiga un contrato de trabajo por cuenta ajena o autoempleo.

### **Artículo 6. Solicitud de Participación: Plazo de presentación y documentación**

Teniendo en cuenta los datos actualizados de desempleo de la provincia de Jaén así como la gran dispersión geográfica de su población y con el objeto de llegar al máximo número de potenciales beneficiarios/as, se habilita un espacio Web [www.dipujaen.es/proyectos\\_integrales\\_empleo](http://www.dipujaen.es/proyectos_integrales_empleo) a

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39		
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF	PÁGINA	5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

través del cual se facilitará a las personas interesadas en participar en el proyecto a cumplimentar online su Solicitud de Participación, ajustada al modelo oficial, que podrán formular a través de la Web, así como a obtener toda la información sobre el proceso selectivo, publicaciones y demás información de interés.

**Plazo de presentación:** las personas interesadas en participar en el Programa podrán cumplimentar una solicitud de participación a través de la web <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/formacion-y-empleo/proyectos-integrales-formacion>.

El plazo de inscripción quedará habilitado desde la fecha de publicación de las bases de selección de participantes en el BOP hasta agotar las 100 plazas ofertadas en la convocatoria o en su defecto, hasta 31 diciembre de 2025. El plazo será susceptible de ampliación en el supuesto de no cubrir las 100 plazas ofertadas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

**Forma de presentación:** Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

**Documentación:** Junto a la solicitud, se entregará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La mera presentación de la solicitud por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario. Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

### **Artículo 7. Subsanación de solicitudes**

Una vez presentada la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

La documentación se entregará en la forma prevista en el artículo anterior y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 8. Selección de participantes**

#### **1.- Admisión de personas candidatas**

El personal técnico del proyecto contactará con cada persona solicitante, y tras comprobar que cumple con los requisitos del programa, se procederá a realizar la entrevista personal y profesional.

#### **2.- Sesión informativa**

Se realizarán sesiones informativas en las que se darán a conocer aspectos relacionados con el contenido y desarrollo del programa así como aspectos a tener en cuenta y derivados de la participación en el mismo y sus condiciones de acceso.

#### **3.- Entrevista personal y profesional.**

El equipo técnico del proyecto realizará una entrevista en profundidad a las personas candidatas que cumplan con los requisitos, valorando las competencias y capacidades de cada una de ellas, emitiendo un informe justificado, puntuando del 1 al 50 a cada participante, siendo 25 la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

puntuación mínima para participar en el proyecto. La valoración se realizará según los siguientes criterios:

- Grado de motivación: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Adecuación del perfil profesional a las acciones formativas previstas: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos
- Predisposición formativa y laboral: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Disponibilidad real para la realización de la formación y la posibilidad de inserción laboral: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario del programa: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.

Además, aquellas personas que deseen continuar con el proceso para su incorporación como participantes de PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, han de firmar el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN PERSONA PARTICIPANTE, mediante el cual reiteran el cumplimiento de las distintas acciones para la atención e inserción que la entidad beneficiaria determine así como la aceptación de compromisos inherentes al desarrollo de las distintas actuaciones del proyecto.

Aquellas personas que firmen este documento serán las que formen parte del listado de personas seleccionadas y reservas correspondiente.

#### **4.- Bajas y/renuncias**

Las personas seleccionadas podrán renunciar a la participación en el Programa de forma expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al Modelo Anexo I.

En el supuesto de baja o renuncia de una persona participante en un itinerario, esta podrá ser sustituida por otra persona de la lista de reserva. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

#### **Artículo 9. Incentivo a la participación, régimen de concesión e incompatibilidad**

Las personas participantes podrán percibir una ayuda económica en concepto de “Incentivo a la participación” de 528 euros, siempre y cuando, alcancen la consideración de persona atendida y cumplan con los requisitos que indican las presentes bases de selección.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==</a>			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	219
Fecha:	11/04/2025

Se considerará persona atendida cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Haber recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral.
- Haber realizado uno o varios cursos de formación, de al menos, 50 horas en total, completados con éxito. Para lo cual, la asistencia al mismo deberá ser igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

Las ayudas económicas sin contraprestación tienen la consideración de subvenciones.

Estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa, teniendo en consideración la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 22.2.c) contempla la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional, así como el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 21.1.c) de la Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada y que la recepción de esas ayudas no suponga un perjuicio o incompatibilidad.

Si la persona atendida recibiera alguna prestación, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, y una vez que lo haya confirmado con el órgano competente resultara que es incompatible con esta ayuda, la persona puede decidir si lo acepta o lo rechaza.

La persona atendida podrá rechazar el incentivo, en cuyo caso deberá firmar el documento de “renuncia al incentivo” que le será proporcionado por el personal técnico del proyecto.”.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==</a>			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/04/2025 12:25:39
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	11/04/2025 10:33:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3iLb5GELu2NNYGKEO18qZg==	RS0024UF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

